



**Banco de
Andalucía**

Madrid, 29 de noviembre de 2006

**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
División de
Mercados Primarios.**

Paseo de la Castellana, 19.
MADRID

Muy Señores Nuestros

Adjunto a la presente les remitimos, en soporte informático y formato "PDF", copia del "Folleto de Base de pagarés de Banco de Andalucía 2006"

El citado documento se corresponde en todos sus términos, con el que el pasado 28 de noviembre de 2006 fue inscrito en sus Registros Oficiales.

Se autoriza la difusión del contenido de los presentes documentos a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente.

**Ernesto Rey Rey
Apoderado**



**Banco de
Andalucía**

**FOLLETO DE BASE
PROGRAMA DE PAGARÉS**

BANCO DE ANDALUCÍA 2006

**Saldo vivo máximo de TRES MIL MILLONES DE EUROS
(3.000.000.000 €)**

El presente Folleto Base ha sido elaborado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004, e inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 28 de noviembre de 2006.

Este Folleto Base se completa con el Documento de Registro de BANCO DE ANDALUCÍA, S.A., elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) nº 809/2004 e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 28 de noviembre de 2006.

ÍNDICE

	Pág.
I RESUMEN	1
II FACTORES DE RIESGO	9
III ANEXO V Del Reglamento (CE) nº 809/2004:	
1 Personas responsables	10
2 Factores de riesgo	11
3 Información fundamental	12
4 Información relativa a los valores que van a ofertarse /admitirse cotización	13
5 Cláusulas y condiciones de la oferta	20
6 Acuerdos de admisión cotización y negociación	23
7 Información adicional	26

I RESUMEN

Este resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base en el que se recoge el Programa de Pagarés de Banco de Andalucía 2006.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del presente Folleto Base en su conjunto.

No se podrá exigir responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del presente Folleto Base.

El presente texto es un resumen del Programa de Pagarés elaborado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004, e inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 28 de noviembre de 2006. Existe un Folleto Informativo a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del Emisor, sita en Sevilla, Calle Fernández y González nº 4. Se hace constar que para obtener información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento de Registro de Banco de Andalucía, inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 28 de noviembre de 2006.

1 CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Valores ofertados.

Los valores ofertados son Pagarés de Empresa emitidos al descuento, representados en anotaciones en cuenta.

Denominación de la emisión.

“Programa de Pagarés de Banco de Andalucía 2006”

Rating de la emisión.

El Programa de Emisión de Pagarés de Banco de Andalucía 2006 ha sido evaluado por la entidad calificadora FitchRatings con las calificaciones de AA- a largo plazo y de F1+ a corto plazo. Se declara que el Banco de Andalucía, S.A. no está incurrido en situaciones de insolvencia y se halla al corriente de pago de dividendos, intereses, y amortizaciones de bonos, créditos y préstamos.

FitchRatings ha otorgado el pasado mes de julio de 2006 las siguientes calificaciones de solvencia (ratings) a Banco de Andalucía: AA- a largo plazo, y F1+ a corto plazo, coincidiendo con los ratings del programa de pagarés.

La calificación F1+ se trata de la calificación más elevada de la capacidad para realizar pagos a su vencimiento a corto plazo (12 meses). Se añade un signo “+” a la calificación de las mejores entidades del grupo F1.

La calificación AA indican que existe una expectativa de riesgo de crédito muy reducida. La capacidad para la devolución del principal e intereses de manera puntual es muy fuerte. Esta capacidad no es muy vulnerable a acontecimientos previsibles. El signo “-” indica un grado menor dentro de la calificación AA.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender y suscribir los valores que se emiten. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. La mencionada calificación es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores que se emiten.

Importe nominal.

El saldo vivo máximo en cada momento será de TRES MIL MILLONES DE EUROS (3.000.000.000-€).

Nominal del valor.

Los pagarés tienen un valor nominal unitario de TRES MIL EUROS (3.000-€).

Precio de emisión.

El precio efectivo de emisión será determinado en el momento de la emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés pactado.

Precio y fecha de amortización.

Los pagarés se reembolsarán en sus respectivos vencimientos por el importe correspondiente a su valor nominal, que ascenderá a TRES MIL EUROS (3.000-€), menos la retención fiscal aplicable en cada momento.

Los pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 3 días hábiles y 18 meses (540 días naturales), a contar desde la fecha de emisión de cada uno de ellos.

Opción de amortización anticipada.

No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor.

Tipo de interés.

Los pagarés se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses pactados entre el Emisor y el tomador se producirá en el momento de su amortización a vencimiento.

Período de suscripción.

Este programa de pagarés tendrá una duración de 12 meses a partir de su publicación en la página web de Banco de Andalucía (www.bancoandalucia.es), publicación que se llevará a cabo en los dos días hábiles siguientes a la fecha de inscripción en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto de Base. A lo largo de dicho período, Banco de Andalucía, S.A., podrá emitir pagarés al amparo del presente programa, siempre que su saldo vivo no exceda del establecido con carácter global para el programa.

Procedimiento de suscripción.

La emisión de pagarés se realizará directamente a través de la red de Sucursales del propio Banco de Andalucía, S.A. así como a través de la Sala de Tesorería del Grupo Banco Popular.

El Emisor emitirá pagarés para cubrir las solicitudes de los clientes. En todo caso, el importe nominal mínimo de las solicitudes de los destinatarios de la emisión será de SEIS MIL EUROS (6.000-€) (2 pagarés de valor nominal TRES MIL EUROS (3.000-€)).

Cotización.

Se admitirán a cotización en un plazo máximo de 3 días hábiles, los pagarés de la presente emisión en AIAF Mercado de Renta Fija, y en todo caso antes del vencimiento de los mismos.

Liquidez.

La Sociedad Emisora tiene formalizado con el Banco Popular Español, S.A. (la "Entidad de Liquidez") un contrato de liquidez, en virtud del cual la Entidad de Liquidez se compromete a dar liquidez a los pagarés hasta un importe máximo vivo equivalente al 10% del saldo vivo nominal.

Régimen fiscal.

Los pagarés son activos financieros con rendimiento implícito, el cual estará sujeto a retención al tipo actual del 15% para sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y exento para sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

Los rendimientos obtenidos por no residentes en territorio español, estarán igualmente sometidos a retención del 15%, salvo que fuera de aplicación algún Convenio para Evitar la Doble Imposición. Para los sujetos pasivos que acrediten su residencia fiscal en la Unión Europea, la renta tendrá la consideración de exenta y sobre ésta no se practicará retención alguna.

2 ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

El presente Folleto Base cuenta con la garantía patrimonial de Banco de Andalucía, S.A.

3 DATOS DEL EMISOR

Banco de Andalucía, S.A., con domicilio social en Sevilla, calle Fernández y González nº 4, y N.I.F. A-11600624.

4 FACTORES DE RIESGO DE LA EMISIÓN Y DEL EMISOR

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

Riesgo de mercado: las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Riesgo de liquidez: Está previsto que las emisiones de pagarés coticen y sean negociadas en AIAF Mercado de Renta Fija.

Por tanto las emisiones están sometidas al hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Con el objetivo de reducir el riesgo de liquidez, Banco de Andalucía, S.A. tiene formalizado con Banco Popular Español, S.A. un contrato de compromiso de liquidez exclusivamente para los pagarés amparados por el presente Folleto Base.

Respecto del emisor, los principales riesgos son los siguientes:

Riesgo de crédito: pérdidas derivadas del incumplimiento de un acreditado en alguna de sus obligaciones.

Riesgo exterior: el riesgo exterior o de no recuperación de inversiones exteriores, no se distingue conceptualmente del riesgo de crédito y aparece cuando todos o los principales agentes económicos de un determinado país, incluido su gobierno, no estén en condiciones de hacer frente a los obligaciones financieras que han contraído.

Riesgo de liquidez: es el derivado de una excesiva concentración de vencimientos que puede poner en peligro, aunque sea temporalmente, la capacidad de atender los compromisos de pago.

Riesgo de tipo de interés de balance: efecto negativo que el movimiento de las curvas de tipos de interés puede tener sobre el valor económico del balance y sobre el margen de intermediación, provocado por la renovación de las masas que lo componen a tipos superiores o inferiores a los establecidos con anterioridad.

Riesgo de mercado: posibilidad de sufrir pérdidas en el valor económico de las operaciones contratadas como consecuencia de evoluciones desfavorables en las cotizaciones de los mercados financieros.

Riesgo operacional: posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de problemas legales, deficiencias de control interno, débil supervisión de los empleados, fraude, falsificación de cuentas o contabilidad creativa, factores en muchos casos motivados por el desarrollo tecnológico, la creciente complejidad de las operaciones, la diversificación de productos, los nuevos canales de distribución. El riesgo operacional es inherente a todas las actividades de negocio.

5 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

Balance de situación individual de Banco de Andalucía, S.A. a 31 de diciembre de 2005 y 2004

	31/12/05	31/12/04	Var. %
ACTIVO			
Caja y depósitos en bancos centrales	156.772	147.104	6,6
Cartera de negociación	119	86	38,4
Activos financieros disponibles venta	118.808	112.804	5,3
Inversiones crediticias	9.030.063	7.272.355	24,2
Derivados de cobertura	67.565	53.264	26,8
Activos no corrientes en venta	6.734	6.027	11,7
Participaciones	361	361	0,0
Contratos de seguros vinculados a pensiones	11.876	14.299	-16,9
Activo material	64.689	64.569	0,2
Activo intangible	167	140	19,3
Activos fiscales	77.143	97.830	-21,1
Periodificaciones	2.833	3.188	-11,1
Otros activos	5.904	4.684	26,0
TOTAL ACTIVO	9.543.034	7.776.711	22,7

PASIVO			
Cartera de negociación	637	125	409,6
Pasivos financieros a coste amortizado	8.551.688	6.853.908	24,8
Derivados de cobertura	4.616	8.162	-43,4
Provisiones	44.291	61.117	-27,5
Pasivos fiscales	25.946	29.006	-10,5
Periodificaciones	32.081	28.619	12,1
Otros pasivos	3.457	13.396	-74,2
TOTAL PASIVO	8.662.716	6.994.333	23,9

PATRIMONIO NETO			
Ajustes por valoración	163	169	-3,6
Fondos propios	880.155	782.209	12,5
TOTAL PATRIMONIO NETO	880.318	782.378	12,5
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	9.543.034	7.776.711	22,7

Pro-Memoria			
Riesgos contingentes	1.313.511	1.146.852	14,5
Compromisos contingentes	1.608.724	1.434.573	12,1

Datos en miles de euros.

RESUMENCuentas de resultado individual de Banco de Andalucía S.A., a 31 de diciembre de 2005 y 2004

	31/12/05	31/12/04	Var. %
Intereses y rendimientos asimilados	406.985	343.914	18,3
Intereses y cargas asimiladas	123.941	90.121	37,5
Rendimientos de instrumentos de capital	635	569	11,6
Margen de intermediación	283.679	254.362	11,5
Comisiones percibidas	96.685	89.672	7,8
Comisiones pagadas	18.216	16.386	11,2
Resultados de operaciones financieras	(1.133)	1.214	<
Diferencias de cambio (neto)	3.743	3.006	24,5
Margen ordinario	364.758	331.918	9,9
Otros productos de explotación	9.965	8.791	13,4
Gastos de personal	71.393	71.289	0,1
Gastos generales de administración	37.231	34.195	8,9
Amortización	8.130	7.809	4,1
Otras cargas de explotación	5.733	5.537	3,5
Margen de explotación	252.236	221.879	13,7
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	43.177	53.498	-19,3
Dotaciones a provisiones (neto)	(13.638)	16.462	<
Otras ganancias	3.272	5.193	-37,0
Otras pérdidas	1.160	3.787	-69,4
Resultado antes de impuestos	224.809	153.325	46,6
Impuesto sobre beneficios	78.538	52.956	48,3
Resultado de la actividad ordinaria	146.271	100.369	45,7
Resultado del ejercicio	146.271	100.369	45,7

RESUMEN

Balance de situación públicos de Banco de Andalucía a 30 de septiembre de 2006 y 2005

	30/09/06	30/09/05	Var. %
ACTIVO			
Caja y Bancos Centrales	152.605	153.669	-0,7
Cartera de Negociación	1.111	2.867	-61,2
Activos Fin. disponibles para la venta	580.788	123.972	>
Inversiones Crediticias	10.110.639	8.634.553	17,1
Derivados de Cobertura	31.457	77.504	-59,4
Activos no corrientes en venta	8.664	6.871	26,1
Participaciones entidades multigrupo	361	361	-0,3
Contratos Seguro vinculados Pensiones	10.203	12.570	-18,8
Activo Material	61.563	62.913	-2,1
Activo Intangible	171	85	>
Activos Fiscales	89.633	91.897	-2,5
Periodificaciones	6.628	6.550	1,2
Otros Activos	4.649	12.192	-61,9
TOTAL ACTIVO	11.058.473	9.186.004	20,4

PASIVO			
Cartera de Negociación	703	2.616	-73,1
Pasivos Financieros a Coste Amortizado	9.939.874	8.175.037	21,6
Derivados de Cobertura	6.488	4.986	30,1
Provisiones	42.210	56.293	-25,0
Pasivos Fiscales	64.002	54.646	17,1
Periodificaciones	41.538	33.003	25,9
Otros Pasivos	2.136	6.999	-69,5
TOTAL PASIVO	10.096.951	8.333.580	21,2
AJUSTES POR VALORACIÓN	(14)	101	<
FONDOS PROPIOS	961.536	852.323	12,8
Capital o Fondo de Dotación	16.297	16.297	0,0
Prima de Emisión	13	13	0,0
Reservas	839.204	744.485	12,7
Resultado del Ejercicio	119.364	103.848	14,9
PATRIMONIO NETO	961.522	852.424	12,8
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	11.058.473	9.186.004	20,4

Pro-Memoria			
Riesgos contingentes	1.366.306	1.146.906	19,1
Compromisos contingentes	1.860.679	1.673.014	11,2

Datos en miles de euros

Cuentas de resultados de Banco de Andalucía a 30 septiembre de 2006 y de 2005

	30/09/06	30/09/05	Var. %
Intereses y rendimientos asimilados	350.581	299.430	17,1
Intereses y cargas asimiladas	137.192	89.375	53,5
Rendimientos de instrumentos de capital	671	613	9,5
Margen de intermediación	214.060	210.668	1,6
Comisiones percibidas	84.565	70.206	20,5
Comisiones pagadas	11.918	13.425	-11,2
Resultados de operaciones financieras	1.971	477	>
Diferencias de cambio (neto)	3.263	2.370	37,7
Margen ordinario	291.941	271.296	7,6
Otros productos de explotación	6.958	7.338	-5,2
Gastos de personal	56.765	52.720	7,7
Gastos generales de administración	27.967	27.071	3,3
Amortización	5.877	6.141	-4,3
Otras cargas de explotación	4.516	4.290	5,3
Margen de explotación	203.774	188.412	8,2
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	23.666	32.237	-26,6
Dotaciones a provisiones (neto)	2.524	(2.728)	<
Otras ganancias	4.975	2.461	>
Otras pérdidas	804	1.916	-58,0
Resultado antes de impuestos	181.755	159.448	14,0
Impuesto sobre beneficios	62.391	55.600	12,2
Resultado de la actividad ordinaria	119.364	103.848	14,9
Resultado del ejercicio	119.364	103.848	14,9

Datos en miles de euros.

II FACTORES DE RIESGO.

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

Riesgos de mercado.

Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Variaciones de la calidad crediticia del Emisor.

La calidad crediticia se mide por la capacidad que tiene una compañía de hacer frente a sus obligaciones financieras, pudiendo empeorar como consecuencia de incrementos del endeudamiento o empeoramiento de los ratios financieros, lo que conllevaría la imposibilidad por parte del Emisor de hacer frente a sus obligaciones de deuda.

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado.

Está previsto que las emisiones de pagarés coticen y sean negociadas en AIAF Mercado de Renta Fija.

Por tanto las emisiones están sometidas al hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Con el objetivo de reducir el riesgo de liquidez Banco de Andalucía, S.A. tiene formalizado con Banco Popular Español, S.A. un contrato de compromiso de liquidez exclusivamente para los pagarés amparados por el presente Folleto Base.

III FOLLETO BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES.

D. Ernesto Rey Rey, español, mayor de edad, en virtud de la delegación otorgada por el Consejo de Administración del Banco de Andalucía, S.A. de fecha 12 de septiembre de 2006, y en nombre y representación de Banco de Andalucía, S.A. con domicilio social en Sevilla, calle Fernández y González nº 4, con N.I.F. A-11600624, asume la responsabilidad del contenido de este Folleto.

D. Ernesto Rey Rey asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase la sección "FACTORES DE RIESGO DE LA EMISIÓN Y DEL EMISOR" en el apartado 2 del presente Folleto de Base.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión.

La Entidad Emisora es filial de la Entidad de Liquidez. No existen otros conflictos de intereses ni por parte del Emisor ni por parte de la Entidad de Liquidez.

3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos.

La finalidad de la presente oferta es la de proporcionar financiación a la Entidad Emisora para el desarrollo de su actividad crediticia y mantener y fomentar su presencia en los mercados de pagarés como emisor conocido y solvente.

Los gastos del registro del Folleto Base serán los siguientes:

Concepto	Emisión 3.000 mill. €
Registro en CNMV	39.033,29
Tasa CNMV supervisión cotización AIAF (**)	9.000
Tasa alta en Iberclear	3.000
Total	51.033,29

En euros.

(*) Gastos totales en caso de ampliación.

(**) Ley 23/2005 para el impulso de la productividad. 0,001 por mil sobre el importe nominal emitido, con cuota mínima de 975 € y máxima de 9.000 €.

El porcentaje de gastos sobre el saldo vivo máximo de la emisión y bajo el supuesto de emisión de 3.000 millones de euros supone un 0,002%

El importe neto de los ingresos no se puede prever por la propia naturaleza de los valores. El importe máximo de pasivo captado neto de gastos en el caso de que se emitieran pagarés por importe nominal de 3.000 millones de euros, sería de 2.999.948.966,71 euros.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN.

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores.

Los pagarés son valores emitidos al descuento que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses desde la fecha valor de desembolso por parte del suscriptor, y serán reembolsados por su nominal al vencimiento.

4.2 Legislación de los valores.

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable a Banco de Andalucía, S.A. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad, y del Real Decreto 1310/2005 por el que se desarrolla la Ley 24/1998 del Mercado de Valores.

4.3 Representación de los valores.

Los pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

La entidad de registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) con domicilio en calle de la Tramontana, Las Rozas, Madrid.

4.4 Divisa de la emisión.

Los pagares emitidos al amparo del presente Folleto Base estarán emitidos en euros.

4.5 Orden de prelación.

Los pagarés de este programa contarán con la garantía general patrimonial del Banco de Andalucía, S.A..

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banco de Andalucía, S.A.

Los derechos económicos para el inversor asociados a la adquisición de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa serán los descritos a lo largo del presente Folleto de Base.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

Los pagarés de este programa devengan el tipo de interés concertado entre el Emisor y el tomador de cada pagaré en el momento de la suscripción.

A la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo vendrá determinado por la diferencia entre el nominal y el efectivo.

El tipo de interés nominal anual de los pagarés será el concertado de acuerdo a las siguientes fórmulas:

* Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \frac{365 \times (N - E)}{E \times n}$$

* Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$i = \left[\frac{N}{E} \right]^{(365/n)} - 1$$

Donde:

- i = tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno.
- E = importe efectivo del pagaré.
- N = valor nominal del pagaré.
- n = número de días de vida del mismo.

La siguiente tabla incorpora, a título ilustrativo, un ejemplo de precios efectivos y rentabilidades a distintos plazos para un pagaré de 3.000 euros de valor nominal.

TIPO NOMINAL (%)	PARA 7 DIAS			PARA 30 DIAS			PARA 90 DIAS			PARA 180 DIAS			PARA 270 DIAS			PARA 365 DIAS			PARA 540 DIAS	
	Precio Suscriptor	TIR/TAE %	Precio Suscrip. 10 días más	Precio Suscriptor	TIR/TAE %	Precio Suscrip. 10 días más	Precio Suscriptor	TIR/TAE %	Precio Suscrip. 10 días más	Precio Suscriptor	TIR/TAE %	Precio Suscrip. 10 días más	Precio Suscriptor	TIR/TAE %	Precio Suscrip. 10 días más	Precio Suscriptor	TIR/TAE %	Precio Suscrip. 10 días más	Precio Suscriptor	TIR/TAE %
1,75	2.998,99	1,77	2.997,56	2.995,69	1,76	2.994,26	2.987,11	1,76	2.985,69	2.974,33	1,76	2.972,92	2.961,66	1,75	2.960,26	2.948,40	1,75	2.947,00	2.923,98	1,75
1,95	2.998,88	1,97	2.997,28	2.995,20	1,97	2.993,60	2.985,64	1,96	2.984,06	2.971,43	1,96	2.969,85	2.957,34	1,95	2.955,78	2.942,62	1,95	2.941,06	2.915,50	1,95
2,15	2.998,76	2,17	2.997,00	2.994,71	2,17	2.992,95	2.984,18	2,17	2.982,43	2.968,53	2,16	2.966,80	2.953,03	2,16	2.951,32	2.936,86	2,15	2.935,15	2.907,06	2,15
2,35	2.998,65	2,38	2.996,72	2.994,22	2,38	2.992,29	2.982,72	2,37	2.980,81	2.965,63	2,36	2.963,74	2.948,74	2,36	2.946,88	2.931,12	2,35	2.929,25	2.898,66	2,35
2,55	2.998,53	2,58	2.996,44	2.993,73	2,58	2.991,64	2.981,25	2,57	2.979,19	2.962,74	2,57	2.960,70	2.944,46	2,56	2.942,44	2.925,40	2,55	2.923,38	2.890,30	2,55
2,75	2.998,42	2,79	2.996,16	2.993,23	2,78	2.990,99	2.979,79	2,78	2.977,57	2.959,86	2,77	2.957,66	2.940,19	2,76	2.938,02	2.919,71	2,75	2.917,54	2.881,98	2,75
2,95	2.998,30	2,99	2.995,88	2.992,74	2,99	2.990,33	2.978,34	2,98	2.975,95	2.956,98	2,97	2.954,63	2.935,93	2,96	2.933,61	2.914,04	2,95	2.911,72	2.873,70	2,95
3,15	2.998,19	3,20	2.995,61	2.992,25	3,20	2.989,68	2.976,88	3,19	2.974,33	2.954,11	3,18	2.951,60	2.931,69	3,16	2.929,22	2.908,39	3,15	2.905,92	2.865,46	3,15
3,35	2.998,07	3,41	2.995,33	2.991,76	3,40	2.989,03	2.975,42	3,39	2.972,72	2.951,24	3,38	2.948,58	2.927,46	3,36	2.924,84	2.902,76	3,35	2.900,14	2.857,26	3,35
3,55	2.997,96	3,61	2.995,05	2.991,27	3,61	2.988,37	2.973,97	3,60	2.971,10	2.948,38	3,58	2.945,57	2.923,24	3,57	2.920,47	2.897,15	3,55	2.894,38	2.849,10	3,55
3,75	2.997,84	3,82	2.994,77	2.990,78	3,82	2.987,72	2.972,51	3,80	2.969,49	2.945,53	3,79	2.942,56	2.919,03	3,77	2.916,11	2.891,57	3,75	2.888,65	2.840,98	3,75
3,95	2.997,73	4,03	2.994,49	2.990,29	4,02	2.987,07	2.971,06	4,01	2.967,88	2.942,68	3,99	2.939,56	2.914,83	3,97	2.911,77	2.886,00	3,95	2.882,94	2.832,89	3,95
4,15	2.997,61	4,24	2.994,21	2.989,80	4,23	2.986,42	2.969,61	4,22	2.966,27	2.939,83	4,19	2.936,56	2.910,65	4,17	2.907,44	2.880,46	4,15	2.877,25	2.824,85	4,15
4,35	2.997,50	4,44	2.993,93	2.989,31	4,44	2.985,77	2.968,16	4,42	2.964,67	2.937,00	4,40	2.933,57	2.906,48	4,37	2.903,12	2.874,94	4,35	2.871,59	2.816,84	4,35
4,55	2.997,38	4,65	2.993,66	2.988,82	4,65	2.985,12	2.966,72	4,63	2.963,06	2.934,16	4,60	2.930,59	2.902,32	4,58	2.898,82	2.869,44	4,55	2.865,94	2.808,87	4,55
4,75	2.997,27	4,86	2.993,38	2.988,33	4,85	2.984,46	2.965,27	4,84	2.961,46	2.931,33	4,81	2.927,61	2.898,17	4,78	2.894,53	2.863,96	4,75	2.860,32	2.800,94	4,75
4,95	2.997,15	5,07	2.993,10	2.987,84	5,06	2.983,81	2.963,83	5,04	2.959,86	2.928,51	5,01	2.924,64	2.894,03	4,98	2.890,25	2.858,50	4,95	2.854,72	2.793,05	4,95
5,15	2.997,04	5,28	2.992,82	2.987,35	5,27	2.983,16	2.962,38	5,25	2.958,26	2.925,70	5,22	2.921,68	2.889,91	5,18	2.885,98	2.853,07	5,15	2.849,14	2.785,19	5,15
5,35	2.996,93	5,49	2.992,54	2.986,87	5,48	2.982,51	2.960,94	5,46	2.956,66	2.922,88	5,42	2.918,72	2.885,79	5,39	2.881,73	2.847,65	5,35	2.843,59	2.777,38	5,35
5,55	2.996,81	5,70	2.992,27	2.986,38	5,69	2.981,86	2.959,50	5,67	2.955,07	2.920,08	5,63	2.915,76	2.881,69	5,59	2.877,49	2.842,25	5,55	2.838,05	2.769,59	5,55
5,75	2.996,70	5,92	2.991,99	2.985,89	5,90	2.981,21	2.958,06	5,88	2.953,47	2.917,28	5,83	2.912,82	2.877,60	5,79	2.873,26	2.836,88	5,75	2.832,54	2.761,85	5,75
5,95	2.996,58	6,13	2.991,71	2.985,40	6,12	2.980,57	2.956,62	6,08	2.951,88	2.914,48	6,04	2.909,87	2.873,53	6,00	2.869,05	2.831,52	5,95	2.827,04	2.754,14	5,95
6,15	2.996,47	6,34	2.991,43	2.984,91	6,33	2.979,92	2.955,19	6,29	2.950,29	2.911,69	6,25	2.906,94	2.869,46	6,20	2.864,84	2.826,19	6,15	2.821,57	2.746,46	6,15
6,35	2.996,35	6,55	2.991,15	2.984,42	6,54	2.979,27	2.953,75	6,50	2.948,70	2.908,91	6,45	2.904,01	2.865,40	6,40	2.860,65	2.820,87	6,35	2.816,12	2.738,83	6,35
6,55	2.996,24	6,76	2.990,88	2.983,94	6,75	2.978,62	2.952,32	6,71	2.947,11	2.906,13	6,66	2.901,08	2.861,36	6,61	2.856,47	2.815,58	6,55	2.810,69	2.731,22	6,55
6,75	2.996,12	6,98	2.990,60	2.983,45	6,96	2.977,97	2.950,89	6,92	2.945,53	2.903,35	6,87	2.898,17	2.857,33	6,81	2.852,31	2.810,30	6,75	2.805,28	2.723,66	6,75

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

El Emisor se compromete a pagar al titular de los pagarés el importe nominal de los mismos a la fecha de vencimiento.

Si por causas imputables a Banco de Andalucía, S.A. se produjera retraso en el pago del importe nominal de los pagarés, Banco de Andalucía, S.A. abonará intereses de demora al tipo de interés legal vigente, desde la fecha en que hubiera de haberse efectuado el pago del nominal hasta el día de su abono efectivo.

La acción para reclamar el pago del principal prescribe por el transcurso de quince años, a contar desde su vencimiento.

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de amortización.

Los pagarés se reembolsarán en sus respectivos vencimientos por el importe correspondiente a su valor nominal, que ascenderá a TRES MIL EUROS (3.000-€), menos la retención fiscal aplicable en cada momento.

La Entidad Emisora dispondrá el día de la fecha de vencimiento, o el día hábil inmediatamente posterior si aquel fuera inhábil, un importe suficiente para atender la totalidad del pago.

4.8.2 Fecha y modalidades de amortización.

Los pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 3 días hábiles y 18 meses (540 días naturales), a contar desde la fecha de emisión de cada uno de ellos.

Con el fin de facilitar su colocación, ajustando el plazo a las necesidades de los inversores, dentro de los plazos citados los vencimientos de los valores que se emitan a un plazo inferior a 90 días podrán tener lugar todos los días hábiles de la semana. Para plazos superiores a 90 días existirá un único vencimiento semanal.

También con objeto de obtener una mayor concentración de vencimientos, se procurará, en la medida de lo posible, en las operaciones con plazos inferiores a 90 días hacer coincidir su vencimiento con el semanal fijado para los plazos superiores.

No está prevista la amortización anticipada de los pagarés.

4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.

Dada la diversidad de precios de emisión y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a los valores que se emitan a lo largo del período de vigencia del Programa, no es posible predeterminar el rendimiento resultante para cada suscriptor. No obstante, la rentabilidad anual efectiva para el tenedor vendrá dada por la siguiente fórmula:

$$i = \left[\frac{N}{E} \right]^{(365/n)} - 1$$

Donde:

- i = Tasa Interna de Rentabilidad/Tasa Anual Equivalente calculada en tanto por uno.
- E = importe efectivo del pagaré.
- N = valor nominal del pagaré.
- n = número de días de vida del mismo.

Para períodos superiores a 365 días la Tasa Anual Equivalente coincidirá con el tipo nominal de emisión del pagaré.

4.10 Representación de los tenedores de los valores.

No aplicable.

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

El acuerdo en virtud al cual se procede a la realización de los mismos, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, fue adoptado por el Consejo de administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 12 de septiembre de 2006, en virtud de las facultades delegadas a su favor por la Junta General extraordinaria de Accionistas de Banco de Andalucía, S.A. en su reunión de fecha 3 de junio de 2005.

4.12 Fecha de emisión.

Este programa de pagarés ("Programa de Pagarés de Banco de Andalucía 2006") tendrá una duración de 12 meses a partir de la fecha de publicación, en la página web de Banco de Andalucía (www.bancoandalucia.es), una vez inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. A lo largo de dicho período, Banco de Andalucía S.A., podrá emitir pagarés al amparo del presente programa, siempre que su saldo vivo no exceda del establecido con carácter global para el programa.

El "Programa de emisión de Pagarés de Banco de Andalucía 2005" actualmente en vigor, quedará vencido en el momento en que se realice la primera emisión con cargo al Programa objeto del presente Folleto Base.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

4.14 Fiscalidad de los valores.

a) Personas físicas.

Los pagarés son activos financieros con rendimientos implícitos que, tal como señala el artículo 89.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), son aquellos en los que el rendimiento se genera, únicamente, por diferencia entre el importe de la emisión, primera colocación o endoso y el reembolso, incluyendo las primas de emisión, amortización o reembolso.

Así, en este caso, el rendimiento generado estará sometido a una retención al tipo actual del 15%. De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento del IRPF aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, la base de retención estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

b) Personas jurídicas.

Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.q) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, siempre que los mencionados activos cumplan los requisitos siguientes:

- Que se encuentren representados mediante anotaciones en cuenta.
- Que sean negociados en un mercado secundario oficial de valores español.

Si no se cumpliera cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención al tipo actual del 15%. La base de retención estará constituida en la transmisión o reembolso por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

No obstante, el artículo 59.s) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades establece que están exentas de retención las rentas de activos financieros negociados en mercados organizados de la OCDE.

Los rendimientos derivados de activos financieros obtenidos por las entidades exentas recogidas en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, no estarán sometidos a retención, para lo cual resultará imprescindible acreditar la mencionada condición.

No residentes a efectos fiscales en España.

a) Inversores no residentes con establecimiento permanente en España.

Los rendimientos obtenidos en la transmisión o reembolso de estos pagarés, por inversores no residentes a efectos fiscales con establecimiento permanente en España, constituyen una renta más, que deberá integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley que regula el mencionado Impuesto aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo. Los rendimientos generados por estos activos financieros se encuentran sujetos a retención, de acuerdo con los criterios establecidos para los residentes personas jurídicas en territorio español descrito en el apartado anterior.

b) No residentes en territorio español que operan en él sin establecimiento permanente.

Los rendimientos por inversores no residentes a efectos fiscales sin establecimiento permanente en España estarán, con carácter general, sometidos a una retención al tipo actual del 15%. No obstante lo anterior, el régimen fiscal puede variar en función del país de residencia del no residente a efectos fiscales sin establecimiento permanente en España.

La aplicación de este tratamiento fiscal diferenciado que se describe a continuación requerirá la acreditación de la condición de no residente mediante un certificado expedido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor.

Residencia en la Unión Europea.

Los no residentes en territorio español que acrediten su residencia fiscal en la Unión Europea, en la transmisión o reembolso de los valores, obtendrán una renta que tendrá la consideración de exenta y respecto de la que no se debe aplicar retención alguna.

Residencia en Luxemburgo.

Sin embargo, si el país de residencia del no residente es Luxemburgo, hay que tener en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1.080/1.991 por el que este país se considera paraíso fiscal, respecto

de las rentas percibidas por las sociedades a las que se refiere el párrafo 1 del protocolo anexo al Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional entre ambos países.

A tales efectos, estas sociedades serían las sociedades holding, definidas en la legislación especial luxemburguesa contenida en la Ley de fecha de 31 de julio de 1929, y el Decreto Gran Ducal de fecha de 17 de diciembre de 1928. Así, si los rendimientos fueran obtenidos por alguna de estas sociedades holding, éstos estarían sometidos a retención, siendo en este caso el tipo de aplicación el del 15%.

Residencia en un país con Convenio para evitar la Doble Imposición distinto de la Unión Europea:

1) Transmisión del activo.

1.1) Residentes en países con Convenio de Doble Imposición con cláusula de intercambio de información distintas de la Unión Europea, que acrediten su residencia fiscal.

En la transmisión de los valores realizada en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtendrán una renta que tendrá la consideración de exenta y respecto de la que no se deberá aplicar retención alguna.

No obstante, si la transmisión no fuera realizada en mercados secundarios oficiales de valores españoles la renta obtenida estará sometida al tipo de retención previsto en el respectivo Convenio.

1.2) Residentes en países con Convenio de Doble Imposición sin cláusula de intercambio de información distinto de la Unión Europea, que acrediten su residencia fiscal.

El rendimiento implícito obtenido estará sometido al tipo de retención previsto en el respectivo Convenio.

2) Reembolso del activo.

En el caso de los residentes en países con Convenio de Doble Imposición distintos de la Unión Europea, que acrediten su residencia fiscal, el rendimiento obtenido estará sometido al tipo de retención previsto en el respectivo Convenio.

Residencia en un país sin Convenio para evitar la Doble Imposición.

El rendimiento generado estará sometido con carácter general a una retención al tipo actual del 15%. La base de retención estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

5.1 Descripción de las Ofertas Públicas.

El Programa de Pagarés de Banco de Andalucía 2006 se formaliza con objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa por un saldo máximo en circulación de TRES MIL MILLONES DE EUROS (3.000.000.000-€).

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta Pública.

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe máximo.

El saldo vivo máximo será de TRES MIL MILLONES (3.000.000.000-€).

Dado que cada pagaré tendrá un valor nominal de TRES MIL EUROS (3.000-€), el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 1.000.000 valores.

5.1.3. Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud.

Este Folleto de Base de pagarés tendrá una duración de doce meses a partir de su publicación en la página web de Banco de Andalucía (www.bancoandalucia.es), publicación que se llevará a cabo en los dos días hábiles siguientes a la fecha de inscripción en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto de Base. A lo largo de dicho período, Banco de Andalucía, S.A., podrá emitir pagarés al amparo del presente programa, siempre que su saldo vivo no exceda del establecido con carácter global para el programa.

El "Programa de emisión de Pagarés de Banco de Andalucía 2005" actualmente en vigor, quedará vencido en el momento en que se realice la primera emisión con cargo al Programa objeto del presente Folleto.

El Emisor emitirá pagarés a medida que lo soliciten los clientes. La suscripción de pagarés se concretará a través de la propia red de sucursales de Banco de Galicia y de la Sala de Tesorería del Grupo Banco Popular, coincidiendo con la fecha de emisión y con la fecha de desembolso, fijándose en ese momento la fecha de vencimiento, el importe nominal, el tipo de interés nominal ofrecido y el importe efectivo.

Se irán adjudicando los pagarés por orden cronológico de petición hasta la cobertura total del saldo vivo máximo autorizado. El emisor se reserva el derecho de no emitir valores cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos.

Tanto Banco de Andalucía, S.A. como Banco Popular Español, S.A., disponen de una aplicación centralizada de valores a la que están conectadas tanto la Sala de Tesorería como la red de oficinas, de este modo puede consultarse en pantalla el importe de pagarés disponible para suscribir, y por tanto, decidir si es posible o no la contratación de los nuevos pagarés solicitados por los clientes.

5.1.4. Método de prorrateo.

No aplicable.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

El importe nominal mínimo de las solicitudes será de SEIS MIL EUROS (6.000-€), es decir, dos pagarés de valor nominal TRES MIL EUROS (3.000-€).

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

En la fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés suscritos por el mismo. Dicho justificante servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable, extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Ofertas.

Los resultados de las ofertas se comunicarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con carácter trimestral.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.

No aplicable.

5.2 Plan de colocación y adjudicación.

5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.

Los destinatarios de la presente emisión son personas físicas o jurídicas que deseen solicitar la contratación de pagarés.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

No aplicable.

5.3 Precios.

5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Al tratarse de valores emitidos al descuento el valor efectivo se determinará en el momento de la emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés pactado. La fórmula para calcular el importe efectivo conocidos el valor nominal y el tipo de interés, es la siguiente:

$$E = \frac{N \times 365}{365 + ni}$$

Donde: N= Valor nominal del pagaré.
n = Número de días de vida del mismo.
i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.
E= Importe efectivo.

Los pagarés serán emitidos por la Entidad Emisora a un tipo de interés calculado en base al año de 365 días.

El redondeo en los decimales de tipo de interés a aplicar se realizará a la diezmilésima (en tanto por uno).

Los valores pertenecientes a este programa de emisión serán emitidos por Banco de Andalucía, S.A. sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la suscripción de pagarés ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos que deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el programa de emisión en IBERCLEAR, serán por cuenta y cargo de la sociedad Emisora.

La inscripción de los titulares posteriores y el mantenimiento de los valores en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR y de las Entidades participantes al mismo, según proceda, estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas Entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los pagarés.

Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que legalmente están obligadas a publicar las Entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Las copias de dichas tarifas estarán a disposición de los clientes, y en cualquier caso se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4 Colocación y Suscripción.

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.

No existen.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.

Banco Popular Español, S.A.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.

Las emisiones de pagarés de este programa no están aseguradas.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

6.1 Solicitudes de admisión a cotización.

Se solicitará la admisión a negociación del presente programa de emisión en AIAF, Mercado de Renta Fija en uso de la delegación contenida al efecto en el acuerdo del Consejo de Administración de 12 de septiembre de 2006.

El Emisor se compromete a realizar los trámites necesarios para que los pagarés se incorporen a negociación en el plazo máximo de 3 días desde el momento de la emisión y en cualquier caso antes de vencimiento, haciéndose constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores. En caso de incumplimiento de este plazo se hará pública su causa mediante anuncio en un periódico de difusión nacional, previa comunicación a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el Emisor.

Banco de Andalucía, S.A. hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios organizados citados, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

El Emisor tiene registrado en AIAF Mercado de Renta Fija un programa de pagarés, por un saldo vivo máximo de TRES MIL MILLONES DE EUROS (3.000.000.000-€), de duración un año y que vence el 29 de noviembre de 2006.

6.3 Entidades de liquidez.

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general.

La Sociedad emisora tiene formalizado con el Banco Popular Español, S.A. (la "Entidad de Liquidez") un contrato de liquidez, en virtud del cual la Entidad de Liquidez asume el compromiso de dotar liquidez, por medio de colocación continua y permanente a los pagarés comprendidos al amparo del presente Folleto.

La Entidad cotizará precios de compraventa de estos pagarés. Los precios ofrecidos serán vinculantes para importes nominales de hasta 600.000 euros por operación.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado, comprometiéndose la Entidad a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o el mercado.

Los precios de compra y venta se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien la Entidad podrá decidir los precios de compra y venta que cotee y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad considere prudente establecer en función de la situación de liquidez existente en el mercado, su percepción de la situación del mercado de los Pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros.

La diferencia entre los precios de compra y de venta establecidos en cada momento no será superior a un 10 por ciento en términos de T.I.R. Ese 10 por ciento se calcula sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de T.I.R. ni a un 1 por ciento en términos de precio.

La Entidad se obliga asimismo a cotizar y hacer difusión diaria de los precios al menos mediante el Sistema SECA (Sistema Estandarizado de cotizaciones AIAF) por medio de su pantalla REUTER, siempre y cuando el Emisor obtenga para los pagarés la admisión a negociación en el Mercado de Renta Fija A.I.A.F. Adicionalmente también se podrá hacer por vía telefónica.

La Entidad se obliga asimismo a difundir, al menos con periodicidad mensual, los volúmenes contratados, sus precios medios, y vencimientos, bien a través de la Asociación de Intermediarios Financieros (AIAF), o de los servicios de IBERCLEAR, o de la correspondiente inserción en prensa o del modo establecido en el párrafo anterior.

La Entidad quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compra-venta de los pagarés por parte de la Entidad o de su habitual operativa como Entidad Financiera.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

En caso de que se produjeran alguna de las circunstancias expresadas en los dos párrafos anteriores, el emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Programa en tanto la Entidad, o cualquier otra que la sustituya, no se comprometa a proporcionar liquidez en las mismas condiciones al Programa en las nuevas circunstancias en que se hubiera incurrido. Además, de producirse alguna de las referidas circunstancias, la Entidad se compromete a seguir proporcionando liquidez en las mismas condiciones a los pagarés ya emitidos hasta que se produzca su vencimiento.

La Entidad podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés en libros que ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado, en cumplimiento de su actuación como Entidad de Contrapartida, excedan en cada momento del 10% del saldo vivo del programa.

El contrato entrará en vigor en la fecha de inscripción en los registros oficiales de la CNMV del presente Folleto Base, teniendo una vigencia de un año. Sin perjuicio de lo anterior, en el momento de finalización de la vigencia del presente compromiso de liquidez, subsistirán las obligaciones del Emisor y de la Entidad en todo lo referente a las emisiones de Pagarés pendientes de amortizar.

No obstante, la Entidad podrá en cualquier momento resolver anticipadamente el contrato, siempre y cuando lo notifique al Emisor con un preaviso mínimo de 30 días.

De forma análoga, el Emisor podrá dar por resuelto el contrato antes de su vencimiento en caso de que la Entidad haya incumplido los compromisos asumidos o cuando así lo estime conveniente, siempre y cuando lo notifique a la Entidad con un preaviso mínimo de 30 días. No obstante, el Emisor no podrá hacer uso de la facultad de resolución si no cuenta previamente con una entidad de crédito sustituta de la Entidad, y ésta se hubiera subrogado en las obligaciones de la anterior en los términos establecidos en el presente contrato.

En el supuesto de resolución por iniciativa de la Entidad, no obstante el plazo de preaviso previsto en la presente Estipulación, la Entidad no quedará relevada de las obligaciones asumidas en el contrato en tanto el Emisor no haya encontrado otra entidad de crédito que la sustituya, y ésta se hubiera subrogado en las obligaciones de la anterior en los términos establecidos en el presente contrato. El Emisor se obliga a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para, dentro del plazo de 30 días señalado

localizar una entidad de crédito que se halle dispuesta a asumir las funciones que para el Emisor se recogen en el contrato.

En caso de resolución del contrato y de sustitución de la Entidad se le comunicará a los titulares de Pagarés mediante la correspondiente publicación en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de cotización de AIAF asimismo, le será comunicado a la CNMV.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL.

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión.

No aplicable.

7.2 Información del Folleto Base revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5 Ratings.

El Programa de Emisión de Pagarés de Banco de Andalucía 2006 ha sido evaluado por la entidad calificadora FitchRatings con las calificaciones de AA- a largo plazo y de F1+ a corto plazo. Se declara que el Banco de Andalucía, S.A. no está incurso en situaciones de insolvencia se halla al corriente de pago de dividendos, intereses, y amortizaciones de bonos, créditos y préstamos.

FitchRatings ha otorgado el pasado mes de julio de 2006 las siguientes calificaciones de solvencia (ratings) a Banco de Andalucía: AA- a largo plazo, y F1+ a corto plazo, coincidiendo con los ratings del programa de pagarés.

La calificación F1+ se trata de la calificación más elevada de la capacidad para realizar pagos a su vencimiento a corto plazo (12 meses). Se añade un signo "+" a la calificación de las mejores entidades del grupo F1.

La calificación AA indica que existe una expectativa de riesgo de crédito muy reducida. La capacidad para la devolución del principal e intereses de manera puntual es muy fuerte. Esta capacidad no es muy vulnerable a acontecimientos previsibles. El signo "-" indica un grado menor dentro de la calificación AA.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender y suscribir los valores que se emiten. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. La mencionada calificación es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores que se emiten.

Este Folleto Base está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 27 de noviembre, de 2006

Fdo: Ernesto Rey Rey
Apoderado